

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de funcionario del Cuerpo de Estadísticos facultativos o del de Estadísticos técnicos vacante en el Gobierno General de la provincia de Sahara.

Vacante en el Gobierno General de la provincia de Sahara una plaza de funcionario del Cuerpo de Estadísticos facultativos o del de Estadísticos técnicos, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios de los expresados Cuerpos en situación de actividad.

La citada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias, que correspondan al funcionario por el Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo, fijados actualmente en un total de 17.500 pesetas mensuales para Estadísticos facultativos y de 15.000 pesetas mensuales para Estadísticos técnicos, y
4. La ayuda familiar a que tenga derecho.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno) por conducto de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del solicitante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
- c) Certificado de conducta profesional expedido por el Jefe de la dependencia donde preste sus servicios, y
- d) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, de ser nombrado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la península en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje, de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 22 de junio de 1971.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de Forensías vacantes, entre todos los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

De conformidad con lo prevenido en el Reglamento orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 10 de octubre de 1958, se anuncia a concurso de traslado la provisión de las Forensías vacantes que a continuación se relacionan, entre todos los funcionarios pertenecientes al Cuerpo:

Aracena, Arrecife, Avila, Avilés número 2, Ayamonte, Azpeitia, Bande, Cabra, Cambados, Caravaca, Carballo, Cazorla, Cervera

del Río Pisuerga, Corcubión, Chantada, Fonsagrada, Praga, Gerona número 1, Guía, Huelva número 2, Ibiza, La Bañeza, La Carolina, Lalin, Los Llanos, Llerena, Mahón, Málaga número 2, Miranda de Ebro, Mondoñedo, Osuna, Palencia número 2, Peñarroya-Pueblonuevo, Pola de Laviana, Priego de Córdoba, Puebla de Sanabria, Puerto del Rosario, Reus número 1, San Sebastián de la Gomera, Santoña, Telde, Ubeda, Utrera, Valverde del Camino, Valverde de Hierro, Villalba de Lugo, Villalpando, Villanueva y Geltrú y Zafra.

Los aspirantes dirigirán sus instancias debidamente informadas por los Jueces respectivos y por su conducto, debiendo tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», señalando en su petición numeradamente el orden de preferencia de las vacantes a que aspiren.

Los Médicos Forenses que residan fuera de la Península podrán dirigir sus peticiones por telegrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes en la forma indicada.

No podrán ser tomadas en consideración las solicitudes que no vengan cursadas por conducto oficial.

Madrid, 19 de junio de 1971.—El Director general, Acisclo Fernández Carriado.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alicante por la que se anuncia concurso para la provisión de cuatro plazas vacantes de Habilitados de Clases Pasivas.

De conformidad con lo acordado por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, se anuncia la provisión, mediante concurso, de cuatro plazas vacantes de Habilitados de Clases Pasivas en esta provincia, con arreglo a lo determinado en el Decreto de 12 de diciembre de 1958, que reglamenta el ejercicio de esta profesión, entre aquellas personas que reúnan las condiciones exigidas en dicho Decreto y con sujeción a las siguientes

Bases

Primera.—Los concursantes habrán de probar documentalmente que reúnen los requisitos siguientes:

- a) Ser español de uno u otro sexo, mayor de edad y tener, en caso de que se requiera, autorización marital bastante.
- b) Acreditar buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- c) Haber sido aprobado en el examen de aptitud para el ejercicio del cargo de Habilitado de Clases Pasivas.
- d) Estar inscrito como Habilitado en el Colegio de Habilitados correspondiente.
- e) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que establece el Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Segunda.—Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en la provincia de Alicante, extendidas de puño y letra del interesado y reintegradas debidamente, se presentarán en el Registro General de esta Delegación, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas de los documentos justificativos de los requisitos señalados en los apartados a), b), c) y d) de la base anterior y de una declaración jurada suscrita por el propio interesado de no estar incurso en incapacidad o incompatibilidad de las señaladas en el apartado c) de la misma base. Igualmente presentarán los solicitantes, con su instancia, los documentos que acrediten la preferencia que aleguen, de las señaladas en el artículo 11 del Decreto de 12 de diciembre de 1958, y, en su caso, la justificación que determina su inclusión en alguno de los grupos que establece la Ley de 17 de julio de 1947 o disposiciones que la sustituyan o complementen.

Tercera.—La resolución de este concurso se llevará a cabo en la forma determinada en los artículos 10 al 13 del Decreto indicado.

Alicante, 25 de junio de 1971.—El Delegado de Hacienda, Eduardo Fernández López.—3.891-E.